



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012992 31 JUL 2023

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, ofrecido bajo la modalidad presencial en Quibdó (Chocó), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 7100 del 11 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Biología de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Quibdó (Chocó).

Que el día 25 de junio de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Biología (Código SNIES 102290).

Que en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de mayo 2023, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Biología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, ofrecido bajo la modalidad presencial en Quibdó (Chocó) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de cuatro (4) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Biología de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba
Nombre del programa:	Biología
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Quibdó (Chocó)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, a su apoderado o a la persona debidamente

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Biología de la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, ofrecido bajo la modalidad presencial en Quibdó (Chocó) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 102290 (Código de Proceso:5068)

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2023

RAD_0339

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 25 de junio de 2021 el **Consejo Nacional de Acreditación** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **Biología (Cód. SNIES 102290) modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Quibdó**, la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **Universidad Tecnológica del Chocó – Diego Luis Córdoba**, con domicilio en **Quibdó**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de mayo de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **Biología** de la **Universidad Tecnológica del Chocó – Diego Luis Córdoba** con lugar de desarrollo en **Quibdó** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La relevancia del Programa y su alta pertinencia debido a su ubicación en el Chocó Biogeográfico, una extensa región megadiversa, rica en recursos terrestres y marinos y con serias amenazas por actividades antrópicas y el cambio climático.
- La actualización de la malla curricular del programa de Biología en el 2019 que modificó la distribución y asignación de créditos académicos de algunas asignaturas en función de los objetivos de formación, pasando de 156 a 159 créditos.
- El incremento en el número de profesores de tiempo completo a término indefinido. En el 2016-2 había 17 profesores tiempo completo de los cuales 11 eran a término indefinido. En el 2021-2 se aumenta a 27 profesores de tiempo completo de los cuales 16 son a término indefinido y los demás con contrato a 11 meses. La relación profesor estudiante pasó de 1:12 a 1:11.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La cualificación de los profesores con formación doctoral. En el 2016-2 se reportaron siete profesores con doctorado y cuatro con título de maestría pasando al 2021-2 a 12 doctores y 12 magísteres.
- Los ocho grupos de investigación, de los cuales el Grupo de Zoología Gruzooch está reconocido y seis se encuentran en la categoría C de MINCIENCIAS según la convocatoria 894 de 2021: Ecología y Conservación de Ecosistemas Tropicales (C); Manejo y Gestión de la Vida Silvestre del Chocó (C); Biosistemática (C); Limnología (C), Flora Chocoana (C), y Recursos Naturales y Toxicología Ambiental (C) y grupo de Herpetología (C). Los grupos de investigación se encuentran liderados por cuatro investigadores reconocidos como Asociados y dos Junior por MinCienias y 11 profesores tiempo completo adscritos al programa vinculados a estos.
- Los 25 proyectos de investigación y los 17 profesores de planta de Biología que participaron, así como la publicación de 73 artículos científicos entre el 2016 y el 2020. Los productos de investigación pasaron de no tener ninguno entre el 2013 al 2017 a tener 117 entre el 2018-2022.
- Los trabajos de los estudiantes que han recibido reconocimientos de la comunidad académica nacional e internacional.
- Los proyectos de extensión y proyección social. Se realizaron durante el periodo de observación, 13 actividades de asesoría o asistencia técnica, especialmente a consejos comunitarios y al Grupo Interinstitucional y Comunitario de Pescadores Artesanales (GICPA), Proyecto EIA Cantón y FUNDAGROS. Además, se brindaron dos asesorías metodológicas para el estudio de las comunidades hidrobiológicas en el Plan de Ordenamiento del Río Quito y sus principales tributarios en el diagnóstico ambiental de alternativas y estudio de impacto ambiental de la vía férrea del tren regional del Cértegui y río San Pablo.
- La firma de 17 convenios con instituciones nacionales e internacionales durante el periodo de observación, para el desarrollo de pasantías y proyectos de investigación. Se destacan los convenios con Benedict College-USA, Universidad de Edimburgo-Escocia, Universidad del Estado de California-USA, Universidad de Guadalajara-México, Universidad de Valencia-España y la Universidad Politécnica de Valencia-España.
- El intercambio de estudiantes con el Benedict College, Columbia South Carolina (EU).
- El 83% de los biólogos están ubicados en el departamento del Chocó, el 10% en Antioquia, el 3% en Bogotá y el 2% en Cundinamarca y Valle del Cauca. Los egresados se desempeñan principalmente en actividades de investigación, educación, ONG, minería, corporación agropecuaria, comercio, ambientales y administración pública.
- La representación de estudiantes del Programa en diferentes eventos deportivos nacionales y actividades culturales.
- La participación de 87 estudiantes en los semilleros de investigación.
- La tasa de deserción anual que en 2019-1 fue del 4,35%, inferior al promedio nacional y por nivel de formación según SPADIES.

- Las redes académicas nacionales e internacionales a las cuales hacen parte los profesores como son: (Consejo Profesional de Biología, la Red Latinoamericana de Macro-Invertebrados y la Red Colombiana de restauración Ecológica, entre otras), Society of Toxicology (SOT) y Hispanic Organization of Toxicologists (HOT).
- Bienestar Universitario y el Programa de apoyo integral y desarrollo humano que enfoca en la atención básica en salud, asistencia nutricional y dietética, salud mental, salud ocupacional y salud ambiental.
- Las 55 cohortes y los 1164 egresados del programa de Biología.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **Biología** de la **Universidad Tecnológica del Chocó – Diego Luis Córdoba** con lugar de desarrollo en **Quibdó** debe recibir la **Acreditación en Alta Calidad válida por CUATRO (4) años**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Mejorar los indicadores de movilidad entrante y saliente, nacional e internacional para estudiantes y profesores. Durante el periodo de observación ocho profesores de instituciones nacionales y cuatro de internacionales ofrecieron cursos en el Programa y siete profesores participaron en cursos o talleres con pares nacionales e internacionales, así como 16 estudiantes realizaron pasantías en universidades nacionales y extranjeras. Se evidencia que existe una oportunidad de mejora teniendo en cuenta la población de estudiantes matriculados sobre los que acceden a la movilidad.
- Implementar estrategias que promuevan el tránsito del pregrado al postgrado, así como el intercambio y la doble titulación.
- Promover de manera prioritaria estrategias de información y sistematización para el seguimiento, ocupación, desempeño e impacto de los egresados en el medio. Es importante que en el Programa cuente con un análisis de las cifras de empleabilidad de los egresados.
- Continuar impulsando las estrategias para la elaboración de textos y herramientas didácticas para los estudiantes por parte de los profesores del programa, ampliando la elaboración no solo a guías de laboratorio sino también a herramientas tecnológicas e interactivas.
- Continuar con los esfuerzos de flexibilizar las opciones de grado, incluyendo además del trabajo de grado otras opciones como pasantías de investigación y artículos científicos.
- Promover estrategias que incentiven una mayor participación de los profesores del programa, estudiantes y los grupos de investigación en proyectos de extensión de impacto para la región. Se considera importante la existencia de estrategias que aumenten el trabajo con las comunidades y realizar actividades de impacto regional que le den visibilidad al Programa y lo conviertan en un referente en la zona.

- Mejorar de manera prioritaria la tasa de graduación de los estudiantes del programa, que en el S13 es inferior a la nacional según SPADIES.
- Mejorar de manera prioritaria el desempeño de las pruebas saber Pro, que para el año 2022 los resultados globales fueron inferiores al grupo de referencia y, así mismo, para las cinco competencias genéricas. Los resultados globales se han mantenido en el mismo nivel en comparación con los años 2020 y 2021.
- Continuar ampliando las bases de datos en Ciencias biológicas y ambientales para consulta de estudiantes y profesores del Programa.
- Continuar mejorando la prestación y calidad de los servicios de bienestar universitario. El 60% de los profesores manifiesta que la calidad de los servicios de Bienestar es regular o deficiente, mientras que para el 56% de los estudiantes es buena o excelente. Se evidencia que aún existe oportunidad de mejora.
- Continuar fomentando en los profesores y estudiantes la vinculación a redes y procesos de intercambio, así como la gestión de recursos económicos para este fin.
- Continuar trabajando en las estrategias que promuevan el ascenso en la categorización de los grupos de investigación adscritos al Programa.
- Continuar fortaleciendo las competencias en una segunda lengua, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las pruebas Saber Pro, así como en los profesores continuando con los cursos de perfeccionamiento en segunda lengua.
- Avanzar en la gestión y financiación de proyectos con recursos externos, que permitan el fortalecimiento de la dotación de equipos para la investigación, disponer de recursos propios para pasantías y participación de profesores y estudiantes en eventos académicos, vincular estudiantes y apoyar sus trabajos de grado y aumentar la producción de publicaciones de alto impacto.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU “Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación”, la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

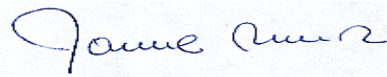
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora ministra, con toda consideración,



ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA



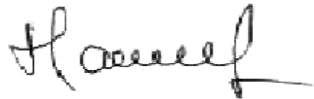
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ



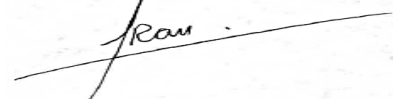
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ



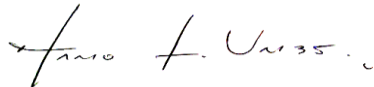
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



CARLOS GÓMEZ RESTREPO